

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En Velilla de San Antonio, a VEINTE de NOVIEMBRE de dos mil VEINTICUATRO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

Da Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

Da Cristina Cerquera Jiménez

Da Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

Da Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

Da Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

VOX (VOX)

Da. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

Da Silvia Castillo Toldos

Da Elena Isabel Abraham Suarez.

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

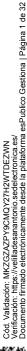
SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

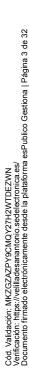






- 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL 2025
- 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.
- 4. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUEREGIONAL DEL SURESTE)", DEL PROGRAMA PIR 2016-19.
- 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO PARA LA REGULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA CAM
- 6.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA RETIRAR CAUTELARMENTE LA CESIÓN DEL ESPACIO CONCEDIDO A LA MONITORA DE DANZA QUE IMPARTE EXTRAESCOLARES EN UN COLEGIO PÚBLICO DEL MUNICIPIOPRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZÁLVAREZ
- 7.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE CREAR UN ENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS COMO CONSORCIO O AGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE
- 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP Y VOX EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL FRENTE A LA IMPOSICIÓN DE LA TASA DE BASURAS Y A LA TOMA DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN TRIBUTARIA
- 9. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA MOCIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑA PARA QUE SE PAGUE EN EFECTIVO EN LOS ESTABLECIMIENTO COMERCIALES DE VELILLA DE SAN ANTONIO PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ
- 10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA RED SOLIDARIA DE FAMILIAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA
- 11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA DIMISIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LA NACIÓN Y DE LA GENERALITAT VALENCIANA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ.
 - **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**
 - 12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 3717/2024 A 4399/2024
- 13. EXPEDIENTE 1921/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE Nº 2024-0067 DE INTERVENCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3°T
- 14. EXPEDIENTE 1902/2024. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN N.º2024-0076 SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024
 - C) ASUNTOS DE URGENCIA
 - **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**
 - A) PARTE RESOLUTIVA
 - 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR







En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

A propuesta de la Sra. Jiménez García, el pleno acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 18 de septiembre de 2024 en sentido siguiente:

Donde dice

- "7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CONDENA DE LOS ASESINATOS DE TRES NIÑAS EN LA GUARDERÍA DEL REINO UNIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ
- [...] El Sr. Redondo Pérez, concejal del PP, dice que no están de acuerdo con alegato de la moción, pero siempre han dejado claro que condenan todo tipo de violencia venga de donde venga y venga de quien venga".

Debe decir:

- "7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CONDENA DE LOS ASESINATOS DE TRES NIÑAS EN LA GUARDERÍA DEL REINO UNIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ
- [...] El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, dice que no están de acuerdo con alegato de la moción, pero siempre han dejado claro que condenan todo tipo de violencia venga de donde venga y venga de quien venga".

Donde dice:

- "9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA HABILITAR EDIFICIOS MUNICIPALES COMO REFUGIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ
- [...] **Primero.** -Desestimar la moción para recolocar al agente de policía nº 32, presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz".

Debe decir:

- "9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA HABILITAR EDIFICIOS MUNICIPALES COMO REFUGIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ
- [...] **Primero.** -Desestimar la moción para habilitar edificios municipales como refugios climáticos presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz".

No habiendo más alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2024, por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo







municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez".

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL 2025

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 15 de noviembre 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«CALENDARIO FISCAL 2025

IVTM (plazo de ingreso)

3 de febrero al 2 de abril

Domiciliados 17 de marzo

IBI URBANA, RUSTICA, TASA ACERAS (plazo de ingreso)

1 de abril a 2 Junio

Domiciliados 2 junio

IAE (plazo de ingreso)

1 de septiembre a 3 de noviembre

Domiciliados 3 de noviembre

TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (plazo de ingreso)

1 de junio a 3 de agosto

Para 2025, se practicará por liquidación al ser alta nueva, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual establece la regla general de las notificaciones de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva.

SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (plazo de ingreso)

1º cuota : 17 de febrero

2º cuota: 15 de abril

3º cuota: 16 de junio

4º cuota: 15 de agosto

5º cuota: 15 de octubre

6º cuota: 15 de diciembre







Este anuncio surtirá efecto de notificación a los sujetos pasivos, de igual manera se comunica que el plazo de cobro en periodo voluntario de los mencionados Impuestos y Tasas.

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de CaixaBank, Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Eurocaja Rural, en los horarios que establezcan dichas entidades.

Igualmente se podrán abonar por tarjeta bancaria (TPV) en el propio Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en horario de oficina y en la pagina WEB del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (htt:\\pagotributos.ayto-velilla.es\

Advertencia que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que como vienen insistiendo desde más de un año solicitan que la fecha de cobro de los recibos domiciliados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sea el último día del plazo voluntario y no el 17 de marzo; dice que la tasa de basura evidencia que las políticas climáticas del Gobierno son la causa del empobrecimiento de la clase trabajadora.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto que, con fecha 02/10/2024 08:16 y n.º de Registro 2024-E-RC-4452, fue presentada solicitud por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y examinada la documentación que la acompaña, **SE PROPONE ACORDAR**:

1. Las fiestas laborales locales de Velilla de San Antonio para el año 2025 se celebrarán los días 29 y 30 de septiembre.







2. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favor), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Abstenciones:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUEREGIONAL DEL SURESTE)", DEL PROGRAMA PIR 2016-19.

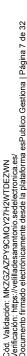
n atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes ANTECEDENTES:

- 1. Que, en la sesión de Pleno Municipal de este Ayuntamiento, celebrada en el día 29 de marzo de 2017, en su punto segundo, se acuerda el alta de esta actuación *ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE)* dentro del programa PIR 2016-2019,
- 2. Con fecha 11 de febrero de 2019, se emite resolución del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la comunidad de Madrid para el periodo 2016- 2019 de la actuación denominada "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE)" en el municipio de Velilla de San Antonio, por un importe de 128.230,60 euros, incluyendo este importe los gastos asociados
- 3. En requerimiento remitido por el Área de Zonas Verdes y Espacios Urbanos, de la Dirección General Administración Local, de la de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada 2020-E-RC-1600 se solicita a este Ayuntamiento, la aprobación del Proyecto redactado bajo su supervisión técnica, para la actuación denominada "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE)", del Programa PIR 2016-19., valorando el citado proyecto en la cantidad de 116.675,19 euros, IVA incluido
- 4. En la sesión del Pleno Municipal de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó el .el proyecto para la actuación denominada "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE)", del Programa PIR 2016-19, valorado el citado proyecto en la cantidad de 116.675,19 euros, IVA incluido
- 5. Efectuada la licitación del Proyecto antes citado, por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización por, tal como se disponía en la Orden 34/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, se declara desierta la licitación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato denominado: "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LAGUNA DEL RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE) " en el municipio de Velilla de San Antonio.







6. Con fecha 28 de junio de 2023, a petición del Área de Contratación de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, TRAGSA retarifica y actualiza el Presupuesto Total de Ejecución por Administración por el importe de 156.176,40 euros.

El presupuesto remitido por TRAGSA mantiene la estructura presupuestaria del proyecto original en cuanto a partidas y mediciones, siendo el incremento respecto del PBL del citado proyecto original de 39.501,30 €, que supone un 33,8558 % sobre el presupuesto inicial (116.675,10 €).

7. En el último escrito remitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización en su punto 6. También se nos requiere para que se incrementen en la misma proporción en la que a la que aumentado el Presupuesto Total de Ejecución por Administración, un 33,8558%, los importes de los Gastos Asociados, correspondientes a Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud,

En base a lo expuesto, se obtiene que el incremento de importe global necesario para que la actuación completa sea viable asciende a 41.365,23 €, con el siguiente desglose explicativo:

Actuación		ON ZONAS VERDES Y PASEO DE "LAGUNA DEL GIONAL DEL SURESTE) "
	Valoración actual	Nueva valoración
GESTIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
Importe Alta (IV/	128.230,60 €	169.595,83 €
	0. 6.050,00 € d 4.356,00 € 1.149,50 €	66.050,00 € 5,830,76 € 1,538,67 €
incluido)	^A 11.555,50 €	13.419,43 €
Importe neto de la obra	116.675,19 € (IVA incluido)	156.176,40 € (IVA incluido) (presupuesto de ejecución por Administración)
INCREMENTO PRESUPUESTARIO TOTAL		+ 41.365,23 €

SE PROPONE ACORDAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO:

1. Aprobar la modificación de la solicitud de alta de la actuación denominada "ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE)", del Programa PIR 2016-19: con el incremento de importes referido.

ACTUACIÓN		"ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LAGUNA DE RASO" (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE) "	:L
		Nueva valoración	
GESTIÓN		COMUNIDAD DE MADRID	
Importe total incluido)	Alta (IVA	169.595,83 €	
Gastos Redacción de Dirección de	Asociados proyecto. Obra		€
· Coord. Seguridad		1,538,67	€







Total Gastos Asociados (IVA incluido)	13.419,43 €
Importe neto de la obra	156.176,40 € (IVA incluido) (presupuesto de ejecución por Administración)
INCREMENTO PRESUPUESTARIO TOTAL	+ 41.365,23 €

2. Remitir el acuerdo de aprobación a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, de la Comunidad de Madrid»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que le parece una Barbaridad el coste de las actuaciones porque el porcentaje que le corresponde al Ayuntamiento es un 10 %, es decir, unos 17.000€, pero se hará algo que quedara bonito por lo que apoyarán la propuesta.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favor), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Abstenciones:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO PARA LA REGULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA CAM

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

«La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado inmobiliario, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios.

En Velilla de San Antonio como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, se cumplen los requisitos para ser declarado zona de mercado residencial tensionado de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley por el Derecho a la Vivienda, pero al no proceder nuestra Comunidad Autónoma a incorporar en su normativa esta posibilidad en beneficio de sus ciudadanos, si bien ha sido requerida para ello, distintas ciudades de la región de Madrid, junto a nuestra Ciudad, que representan un entorno de unos 900.000 habitantes, han resuelto iniciar el procedimiento establecido en la Ley 6/1986, de 25 de Junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, constituyendo el pasado 17 de octubre del presente año la Comisión de Alcaldes requerida por la Ley, y cumpliendo los requisitos exigidos en la







misma, a elaborar en su seno una Proposición de Ley para mediante una modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, que venga a establecer el procedimiento, instaurado en la Ley por el derecho a la vivienda, para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado.

Por todo ello, y a la vista de la proposición de Ley elaborada y acordada el pasado 24 de octubre del presente año por la Comisión de Alcaldes y Alcaldesas y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley 6/1986, de 25 de Junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, se eleva a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Constituida la comisión prevista por la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, integrada por los alcaldes y alcaldesas de ALCORCÓN, CIEMPOZUELOS, COSLADA, FUENLABRADA, GETAFE, MEJORADA DEL CAMPO, PARLA, SAN FERNANDO DE HENARES, VELILLA DE SAN ANTONIO, PINILLA DEL VALLE Y SAN MARTIN DE LA VEGA y cuantos otros municipios se adhieran, a la vista del documento elaborado y propuesto por esta Comisión:

PRIMERO: EJERCER LA INICIATIVA LEGISLATIVA prevista en el artículo 15 de la Ley 6/1986, de 25 de Junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, para la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de una Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid para establecer el procedimiento regulador para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en la Comunidad de Madrid.

El texto de la proposición de Ley dispone del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO

El derecho a la vivienda se encuentra consagrado en distintos textos internacionales: la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (art.25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (art.11.1) y la Carta Social Europea, entre otros.

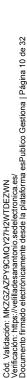
La Constitución Española establece en su artículo 47 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como el deber de los poderes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, siendo uno de los principios rectores de la política social y económica.

La vivienda, pilar del Estado de bienestar, es un derecho constitucional con distintas perspectivas y dimensiones que afecta a competencias estatales, autonómicas y locales y con influencia en los aspectos privados de la vida personal y familiar pero también con influencia en el sector económico.

Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años.

Los parques públicos de vivienda en España, y en la Comunidad de Madrid, son casi inexistentes si se comparan con la media de la Unión Europea, lo que explica en gran medida las







dificultades de amplias capas de la población de acceder a una vivienda adaptada a sus circunstancias personales, sociales y económicas.

Además de fomentar el incremento de los parques públicos de vivienda, creando, mejorando y rehabilitando, así como evitando las enajenaciones de estos, es preciso dotar de mayores garantías y seguridad jurídica a las operaciones de compra y alquiler de vivienda.

A los poderes públicos les corresponde defender el derecho a la vivienda de la ciudadanía, favoreciendo el acceso a la vivienda de tantas familias y jóvenes con dificultades de emancipación o formación de hogares, que ven cada vez más retrasada su edad de emancipación, situándose en España en 30,3 años de media según datos de Eurostat de 2022.

El deber constitucional por parte del Estado se ha concretado recientemente en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dentro de su ámbito competencial derivado del artículo 141.1.1.ª para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles en relación con el ejercicio de derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como lo derivado del artículo 149.1.13.ª en relación con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, ya que España se declara constitucionalmente como un Estado social y de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española la función social delimita el derecho a la propiedad privada.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, establece en su preámbulo en relación a los objetivos de la misma, establecer las condiciones básicas de los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la vivienda; facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas que tienen dificultades para acceder a ella en condiciones de mercado, prestando especial atención a jóvenes y colectivos vulnerables; dotar de instrumentos efectivos para asegurar la funcionalidad, la seguridad, la accesibilidad universal y la habitabilidad de la viviendas, garantizando así la dignidad y la salud de las personas que las habitan, definir los aspectos fundamentales de planificación y programación estatal; o regular el régimen jurídico básico de los parques públicos de vivienda.

Dicha Ley 12/2023, de 24 de mayo, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, que no solo no fija unas reglas de la relación contractual propietario/inquilino en la fijación de las rentas, sino que obliga a las administraciones a planificar actuaciones para revertir las circunstancias que propician el desmedido aumento de precios y plantea incentivos fiscales para los propietarios que rebajen sus rentas o incorporen sus viviendas en alquiler.

Aquellos municipios de la Comunidad de Madrid, donde se cumplan los requisitos para ser declarados zona de mercado residencial tensionado, podrán utilizar la aplicación del régimen de contención de precios en los contratos de alquiler, introducida en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por la disposición final 1.ª.Tres, de la Ley 12/2023, de 24 de mayo.

La propia Ley 12/2023, de 24 de mayo, en su artículo 18, establece que las Administraciones competentes en materia de vivienda -las Comunidades Autónomas-, podrán declarar, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en su normativa reguladora y en el ámbito de sus respectivas competencias, zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.







A estos efectos, la declaración deberá ir precedida de un procedimiento preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, que incluya cuanta información sea necesaria con los indicadores de los precios del alquiler y venta y su evolución en el tiempo; los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes, o los precios de vivienda, que permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada.

La presente norma establece el contenido de la memoria justificativa de la declaración de zona de mercado residencial tensionado, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente. Vivienda en condiciones que la hagan asequible ante la existencia de alguno de los indicadores comprensivos, bien de la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler que supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares; bien que en los últimos cinco años el porcentaje de crecimiento acumulado del precio de compra o alquiler de la vivienda, sea tres puntos porcentuales superior al Índice de Precios de Consumo.

Igualmente, se prevé la inclusión de un plan específico con las medidas propuestas y el cronograma al efecto.

La participación de la Comunidad Autónoma de Madrid, como administración competente para declarar las zonas de mercado residencial tensionado, es por tanto necesaria para que los entes locales, administración más cercana a la ciudadanía y conocedora de las características propias de su municipio, puedan a su vez solicitar el inicio del procedimiento que delimite en su territorio el ámbito propuesto, con el objetivo de fomentar el incremento de la formación de nuevos hogares en condiciones asequibles y dentro de los estándares de endeudamiento recomendados.

Es necesario que las Comunidades Autónomas, y en concreto la Comunidad de Madrid, en base a sus competencias en materia de vivienda, desarrollen la normativa reguladora del procedimiento para declarar zonas de mercado residencial tensionado, así como las medidas a adoptar una vez declarada un área como tal, motivo por el que se redacta la presente norma.

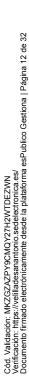
La iniciativa se compone de una exposición de motivos, un artículo único de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y una disposición final única.

El texto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid.

Elcumplimientodelosprincipiosdenecesidadyeficaciaquedajustificado por el interés general que subyace a esta regulación, y por la relevancia social y económica de la situación existente en materia de vivienda, que, tal y como dispone la Constitución Española, requiere de la toma de medidas por parte de los diferentes poderes públicos para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Igualmente, la norma cumple el principio de proporcionalidad en la medida en que su contenido es el imprescindible para garantizar el interés general anteriormente citado, sin que ello conlleve restricciones de derechos u obligaciones gravosas para sus destinatarios.

La regulación contenida en la Ley se ajusta al principio de seguridad jurídica dada la coherencia del contenido con el conjunto del ordenamiento jurídico, y especialmente vinculándose con la normativa estatal, y en concreto, con la Ley 12/2023, de 24 de mayo.







Se cumple también con el principio de transparencia, puesto que se permite la consulta pública, información y audiencia pública, y una vez aprobada, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para general conocimiento y control de la actuación pública. Además, esta norma, prevé un procedimiento abierto y transparente para el estudio de las condiciones que hagan necesaria la declaración de una zona de mercado residencial tensionado.

TEXTO ARTICULADO

Artículo único. Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se incorpora una nueva letra f) al artículo 7.4, que queda redactada del siguiente modo:

«f) Declarar zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.»

Dos. Se incorpora un apartado 4 al artículo 96, que queda redactado como sigue:

«4. Con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la vivienda en los municipios en los que se hayan declarado uno o más ámbitos como zonas de mercado residencial tensionado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el capítulo VII del título IV, el suelo obtenido en cumplimiento del deber establecido en el apartado 1 deberá destinarse necesariamente a la construcción y gestión de viviendas sociales o dotacionales, en la definición del artículo 3.f) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y no podrá sustituirse por ningún otro uso público o de interés social ni por otras formas de cumplimiento del deber, salvo que se acredite la necesidad de destinarlo a otros usos de interés social.»

Tres . Se incorpora un nuevo capitulo VII al título IV, con la siguiente redacción: «CAPITULO

VII

DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 189 bis. Competencia para efectuar la declaración de zona de mercado residencial tensionado y para acordar su revisión.

La Consejería competente en materia de vivienda, en el marco de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, podrá declarar, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el presente capítulo, zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.

Artículo 189 ter. Procedimiento para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

1. El procedimiento se iniciará a instancia del Ayuntamiento interesado, que podrá presentar solicitud para declarar un ámbito territorial concreto de su municipio como zona de mercado residencial tensionado.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) La delimitación del ámbito que se propone para la declaración como zona de mercado residencial tensionado, pudiendo ser la totalidad del municipio.
- b) Memoria justificativa a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:







- 1. º Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.
- 2. º Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como zona de mercado residencial tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la Comunidad de Madrid.
- c) Propuesta de medidas especificas a desarrollar por el municipio o por la Comunidad Autónoma que suplementen o concreten las medidas recogidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, así como su cronograma durante el periodo de vigencia previsto de tres años. En dicho plan se deberán indicar las necesidades de financiación, ayudas o actuaciones convenidas que se plantean y que requieran de colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid o de otras administraciones.
- 2. Una vez recibida la documentación, y antes de emitir la orden de inicio del procedimiento, la Consejería competente en materia de vivienda, en colaboración con el Ayuntamiento solicitante, recabará la información adicional que considere precisa en relación con la situación del mercado residencial en la zona, a través de un procedimiento preparatorio, a fin de comprobar la adecuación de los requisitos establecidos por la Ley 12/2023, de 24 de mayo, y proponer las modificaciones o subsanaciones que considere procedentes. Especialmente se requerirá la información necesaria a los efectos de definir los criterios para la consideración como gran tenedor de vivienda en la zona de mercado residencial tensionado delimitada en la Memoria justificativa definitiva.

Una vez llevadas a cabo las actuaciones anteriores, la Consejería competente en materia de vivienda procederá a la redacción de la Memoria justificativa definitiva, con el contenido definido en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, que recoja la información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, incluyendo los indicadores de los precios de alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo; los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada. A tal efecto, se podrá tener en cuenta en lo relativo a la distribución de los precios de venta, los ámbitos territoriales homogéneos de los mapas de valores de uso residencial que elabore la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, en el marco de sus informes anuales del mercado inmobiliario, de conformidad con la disposición final tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

3. Definido de manera completa el contenido del expediente, se dictará orden de incoación por la persona titular de la Consejería, y propuesta de declaración de la zona tensionada y se someterá a información pública toda la documentación que ha servido de base a la memoria justificativa y a la propuesta de declaración, por plazo de al menos veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y, en su caso, en el Boletín Oficial de los municipios afectados.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, así como el plan específico de medidas propuesto, se elaborará el documento de Memoria justificativa definitiva.

Asimismo, en esta Memoria se definirán los criterios para la consideración de gran tenedor de vivienda en la zona de mercado residencial tensionado, en función de su potencial influencia, por el volumen de inmuebles de uso residencial de su titularidad en el mercado de alquiler de dicha zona, incorporando, en su caso, criterios adicionales acordes a la realidad y características de la zona o atendiendo a la normativa específica de la Comunidad de Madrid en materia de vivienda.

2. La resolución del procedimiento se efectuará mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda. El contenido de la resolución definitiva establecerá:







- a) La delimitación del área de aplicación.
- b) La relación de medidas específicas de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, vinculadas a la declaración de zonas tensionadas.
- c) La aprobación del plan específico de propuesta de medidas necesarias para la corrección de los desequilibrios evidenciados en la declaración y su calendario de desarrollo.
- d) El periodo de vigencia de la declaración, que será de tres años desde su adopción por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, pudiendo prorrogarse anualmente siguiendo el mismo procedimiento.
- e) La obligación de notificación a las personas interesadas y de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para público conocimiento con indicación del procedimiento para recurrir la orden.
- f) El cumplimiento de dar traslado de la declaración a la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, por parte del Gobierno de la Comunidad Autonóma de Madrid.
- 3. La Orden de declaración de zona de mercado residencial tensionado se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para público conocimiento.
- 4. La declaración se comunicará al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana para la aprobación de la resolución que, con carácter

trimestral, se apruebe recogiendo la relación de zonas de mercado residencial tensionado que hayan sido declaradas para la aplicación de las medidas contenidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

SEGUNDO: Que por la Alcaldesa de Velilla e San Antonio, junto con las alcaldesas y alcaldes de los distintos municipios que han constituido la Comisión, SE PROCEDA a suscribir el escrito de presentación de la iniciativa para la tramitación y aprobación de una Proposición de Ley para establecer el procedimiento regulador para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en la Comunidad de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, a través de su Secretaria General, acompañando la documentación exigida por la Ley , para su oportuna tramitación.

TERCERO: INSTAR al Consejo de Justicia, Presidencia y Administración Local para que promueva, en su caso, la modificación del Plan Normativo de la XIII Legislatura, incorporando esta iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, teniendo en consideración que la Memoria de los Alcaldes y Alcaldesas promotores de la misma, detallan las razones que aconsejan, a juicio de las Corporaciones proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley que se adjuntará a la solicitud, y que contiene la justificación del acierto, contenido y análisis jurídico de la propuesta de norma, conforme lo dispuesto por el artículo 7 del R.D. 52/2021 de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, dice es curioso que el actual PSOE sea un gran defensor de la constitución cuando en otras ocasiones la han retorcido en su propio interés y el de sus socios; dice que se quiere que sean los propios municipios quienes cojan las riendas a la hora de declarar zonas de alquiler tensionado; dice que la cuestión objeto de la propuesta se podría haber incluido en la ley de vivienda; dice que la Comunidad de Madrid no incumple la ley de vivienda porque en su texto se establece expresamente que es potestativo y no lo hace porque no ha funcionado en otras ciudades porque cuando se topan los precios de los alquileres desparecen las viviendas de los mercados y no se quedan vacías sino que pasan al mercado informal; dice







que la solución es construir viviendas en donde está el plan VIVE de la Comunidad de Madrid con 8.500 pisos con 6.500 ya adjudicados, mientras que el gobierno central prometió 180.000 viviendas y solo ha entregado 350 y que la ley de vivienda ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por le Comunidad de Madrid y otras comunidades gobernadas por el PP y una gobernada por el PSOE y en la de castilla-la mancha no se va a aplicar por lo que habría que esperar a que se pronunciare Tribunal Constitucional

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que esto es un claro ejemplo de lo que pasa y lo que debería hacerse es que ambos partidos mayoritarios se pongan de acuerdo en estas cuestiones por el bien de todos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que la propuesta es un parche a un problema sistémico que no se va a solucionar con la limitación de los alquileres; dice que el problema vine desde el año 1986 cuando Felipe González da la hegemonía a la banca privada en detrimento de la pública que daba préstamos asequibles a trabajadores y empresa facilitando la usura y se va a seguir sufriendo el problema hasta que no se penalice la usura y no se consientan hipotecas a 40 años; dice que no se trata de construir en todas partes como hizo Aznar porque tampoco se resolvió el problema.

La Sra. Alcaldesa dice que en relación con el plan VIVE le parecen excesivos algunos alquileres como 1.000 € en Alcorcón y que para que la presidenta de la Comunidad de Madrid pueda construir las viviendas prometidas tendría que estar gobernando durante 60 años-

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor y 6 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2)

Abstenciones:

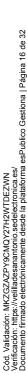
Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado"

6.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA RETIRAR CAUTELARMENTE LA CESIÓN DEL ESPACIO CONCEDIDO A LA MONITORA DE DANZA QUE IMPARTE EXTRAESCOLARES EN UN COLEGIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZÁLVAREZ

La Sra. Alcaldesa informa que se ha recibido un burofax recibido del abogado de la profesora a la que se alude en el punto 6ª del orden del día del pleno de 20 de noviembre de 2024, por el que insta a que no se aborde el punto ya que puede constituir una intromisión en el derecho al honor y a la propia imagen de su representada.

Por ello se propone al pleno retirar el asunto, previa votación, para solicitar un informe de la asesoría jurídica especializada externa y al delegado de protección de datos sobre la viabilidad de abordar y debatir este asunto por el pleno al poder afectar derechos de terceros que podría suponer una falta de competencia del pleno para llevarlo a cabo.







El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no se les permite actuar, el aviso viene a título personal a estos dos concejales que ya han sido vejados por la concejalía de educación; dice que están moviendo el avispero; dice que hay una clara vinculación del equipo de gobierno con el AMPA y la profesora porque hay intereses en que siga; dice que se va a asistir a un acto antidemocrático; dice que no pueden hacer más pero puede asegurar que con las familias afectadas en la calle nos veremos y en la calle actuaremos.

La Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. Espada Guijarro por continuar en el uso de la palabra cuando se le ha retirado.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. – Retirar el asunto para solicitar un informe de la asesoría jurídica especializada externa y al delegado de protección de datos sobre la viabilidad de abordar y debatir este asunto por el pleno al poder afectar derechos de terceros que podría suponer una falta de competencia del pleno para llevarlo a cabo.

7.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE CREAR UN ENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS COMO CONSORCIO O AGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Una directiva europea, cuya transposición a nuestro ordenamiento jurídico se ha realizado a través de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, obligará en 2025 a cobrar la tasa de basuras en función de los residuos que genera cada municipio a todos los Ayuntamientos de la Unión Europea.

Antes de abril de 2025, todas las Entidades Locales deberán implantar una tasa de basuras que cobre íntegramente lo que vale el 100% de la gestión y tratamiento de residuos en cada municipio, y siguiendo este criterio se ha aprobado la tasa en Velilla de San Antonio.

Teniendo en cuenta que la puesta en marcha de esta medida atendiendo a la legislación europea será de obligada implantación el próximo año en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, consideramos adecuado marcar unas líneas de orientación y de homogeneización en las tributaciones de todos los municipios madrileños.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid a través del Plan autonómico de gestión de residuos urbanos 1997-2005 abordaba el principio de la corresponsabilidad y la coordinación de







actuaciones en la gestión de los residuos urbanos. Esta política de coordinación comprendía tanto la planificación de la gestión como la financiación de las actuaciones que se derivan de ella. Tras la identificación de los costes generados en el tratamiento de los residuos urbanos, se previó la aplicación progresiva de la tasa de vertido a los Ayuntamientos, que son los responsables de la gestión y que en un principio asumió la Comunidad de Madrid, gestionando a través de la empresa pública GEDESMA, con las instalaciones precisas y los requisitos legales vigentes en aquel momento, para evitar que existiesen en la Comunidad de Madrid 179 vertederos de residuos, se crearon tres complejos ambientales con plantas de tratamiento de envases y vertedero de cola. Pasó el tiempo y se desaprovechó la oportunidad de dotar a los municipios madrileños de las instalaciones, con tecnologías de tratamiento más avanzadas, que permitieran prescindir de los vertederos usando los Fondos de Cohesión Europeos algo que sí hicieron otras comunidades autónomas.

Por el contrario, cuando la situación ya era muy mala pues no solo no se cumplían los objetivos de tratamiento de residuos y tampoco había instalaciones para poderlos cumplir, la Comunidad de Madrid, de forma unilateral, se desprendió de las competencias de tratamiento de residuos que había asumido de forma voluntaria, creando Mancomunidades totalmente artificiales aprovechando una situación de mayoría de gobiernos del Partido Popular que aceptaron la nueva situación sin tener en cuenta los intereses de sus propios municipios.

Actualmente la situación de la gestión de los residuos en Madrid es muy mala de acuerdo con los indicadores, públicos y publicados, tanto del tratamiento de los residuos, los niveles de recuperación de materiales y los depósitos en vertedero. No es razonable que, siendo la Comunidad de Madrid una de las que tiene mayor nivel de renta "per cápita", se encuentre en la cola del cumplimiento de los objetivos establecidos por la Unión Europea en materia de reciclaje y limitación del uso de vertederos, hasta el punto de que gran parte de la responsabilidad del incumplimiento de objetivos por el que se ha abierto un expediente sancionador por la Unión Europea al Reino de España, sea atribuible a la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, consideramos muy necesaria la creación de un ente Regional de gestión de residuos. Es imprescindible y urgente que desde el Gobierno autonómico se tomen medidas para apoyar a los municipios que, por distintas razones, no han podido llegar a cumplir objetivos y sumados hacen que quien no los cumpla sea la propia Comunidad de Madrid.

La modalidad de gestión de residuos mediante Consorcios provinciales con participación de los municipios y de las diputaciones y comunidades autónomas uniprovinciales está ampliamente extendida. Ejemplos de ellos son Málaga, Zamora, Guadalajara, Burgos, Segovia, Ávila, Palencia, León, Cádiz, Albacete, Soria, Almería, Alicante, La Rioja y Asturias. También existen comunidades pluri provinciales donde además de las diputaciones participa en la gestión de los residuos municipales la propia Comunidad Autónoma, como es el caso de Galicia, Aragón y Comunidad Valenciana. En el caso que afecta directamente a Velilla de San Antonio, en 2018 la Comunidad de Madrid prometió que financiaría parcialmente con 58 millones de euros la construcción del Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este, en el municipio de Loeches. La Comunidad de Madrid anunció en octubre de 2018 que los pagos se realizarían con carácter anual, de manera que el Gobierno regional adelantaría en 2018 16,5 millones previos a la ejecución de las obras del complejo. El resto de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid se abonaría en los años 2019 y 2020, previa acreditación del inicio de las obras de construcción.

Hasta la fecha, la Comunidad de Madrid ha incumplido los compromisos adquiridos con la mancomunidad del Este. Lo que significa que el coste total de la construcción de la planta está siendo asumido por los 31 municipios de la Mancomunidad del Este. Lo que provoca que los costes anuales de tratamiento de residuos que pagamos los Ayuntamientos sean muy elevados.







Con la inexorable entrada en vigor de la directiva europea y la dejación de funciones y abandono de sus compromisos por parte de la Comunidad de Madrid, nos hemos visto obligados a implantar la tasa por un importe más elevado del que sería si la Comunidad de Madrid cumpliera sus compromisos económicos adquiridos.

POR ELLO PROPONEMOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a constituir un Consorcio o Agencia Autonómica de Residuos que vaya acompañada de una verdadera estrategia de gestión sostenible de residuos.
- 2. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a cumplir su compromiso de cofinanciar los costes derivados de la construcción del complejo medioambiental de la Campiña en Loeches. De cumplirse este compromiso, este equipo de gobierno realizará una revisión de la tasa para ajustar los costes de estala ciudadanía.
- 3. Trasladar el presente Acuerdo al Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a todas las fuerzas parlamentarias representadas en la Asamblea de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en la comunidad de Madrid se hace una adecuada de gestión de residuos pero vía inversión e innovación tal y como se establece en la ley 1/2024 porque se alcanzan más fácilmente los objetivos ambientales con incentivos que con penalizaciones a los municipios y a las empresas; dice que la Ley 27/ 2013 dio nueva redacción a su artículo 57 por la que se daba preferencia a los criterios de racionalidad económica, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad; dice que los consorcios son anteriores a la ley de 2013 cuando estos criterios no estaban desarrollados por lo que tendría hoy en día un gran impacto económico que no se ha evaluado y se pretende sustituir a los Ayuntamientos restándoles competencias; dice que no hay consenso político la forma sin saber cuáles son las propuestas de las mancomunidades; dice que en gran parte de las comunidades autónomas no se ha logrado aglutinar a la mayor parte de los municipios en los consorcios anteriores a 2013 dice que se trata de un invento de alcaldes socialistas para justificar el tasazo.

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, dice que piden un consorcio o una agencia autonómica porque no puede ser que en Madrid haya 4 mancomunidades divididas que funcionan por separado cuando se debería llevar a cabo una estrategia común de todos los municipios: dice que no se han recibido los 78 millones prometidos por la presidenta de la comunidad de Madrid que habrían ayudado a la construcción de la planta de reciclaje y no habría que repercutirlos en los vecinos; dice que el reciclaje y el tratamiento de residuos van a ir a más con el consiguiente aumento de los gastos; dice que en Europa hay directivas muy claras en cuanto a la separación en origen hay que cumplirla y si no se empieza a trabajaren la comunidad de Madrid se generara un problema que pagarán los ciudadanos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).







Abstenciones: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP Y VOX EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL FRENTE A LA IMPOSICIÓN DE LA TASA DE BASURAS Y A LA TOMA DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN TRIBUTARIA

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La Ley 7/2022 supone un nuevo recorte a la autonomía municipal, imponiendo a los ayuntamientos cargas adicionales en materia de gestión de residuos. Esta medida, lejos de fomentar la colaboración, castiga a las entidades locales y traslada la carga económica a los ciudadanos, que verán incrementadas sus tasas municipales.

Aunque el Gobierno de España alega que se trata de una imposición europea, lo cierto es que la ley se ha configurado con importantes novedades tributarias como la creación de una tasa de recogida de residuos de la que, desde estos grupos municipales, venimos advirtiendo y quejándonos de manera continuada.

Esta tasa, popularmente denominada "tasa de basuras", con la nueva ley del gobierno de Pedro Sánchez pasa de ser una elección discrecional a un hecho obligatorio para los ayuntamientos. De esta forma, se interrumpe la independencia y autonomía de los ayuntamientos, impidiendo a las entidades locales a abstenerse de establecer esta tasa y financiar el servicio de recogida y tratamiento de residuos con recursos generales del presupuesto municipal. Además, esta ley no deja margen a los ayuntamientos para que se pueda financiar parte del coste de gestión de residuos con cargo a otros impuestos, como por ejemplo el IBI.

Se trata de un impuesto regulado por el Ministerio de Transición Ecológica, ministerio gestionado por el PSOE, sin haberse realizado consulta adecuada alguna a los municipios y empresas afectadas, y sin valorar el contexto económico actual. Lo más llamativo es que esta ley, en lugar de apostar por el incentivo y la educación, opta por la penalización.

Desde nuestros grupos municipales, consideramos que el momento social y económico no ha sido ni es el adecuado para introducir nuevos impuestos y, mucho menos, de una magnitud tan considerable. De hecho, entre 2019 y 2024, el Gobierno de España ha acometido 81 ajustes tributarios, que han supuesto 41.000 millones de euros menos en los bolsillos todos los españoles. Esta presión fiscal -tasas, impuestos y cotizaciones- es la que más ha crecido en Europa estos últimos años.

Por ello y ante este escenario impositivo, consideramos que se podría aliviar esta carga realizando una rebaja del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; una medida que ya han llevado a cabo municipios como Arganda (donde gobierna el Partido Popular) pero también Coslada (municipio gobernado por el PSOE).

Velilla de San Antonio cuenta, a nuestro parecer, con un IBI que se puede modificar y, así, poder ayudar a las familias a afrontar tanta subida: un 0,48% siendo el mínimo legal de un 0,40%. Así, encontramos que otros municipios de diferente tamaño, pero de signo político igual al del







nuestro equipo de gobierno, cuentan con un IBI inferior para sus vecinos e incluso algunos han tenido en cuenta el "tasurazo" para compensarlo:

- 0,478% en Getafe
- 0,4174% en Fuenlabrada
- 0,4154% en Ciempozuelos
- 0,40% en Coslada
- 0,420 % en San Fernando de Henares
- 0,475% en San Martín de la Vega

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal VOX someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1. Que este pleno acuerde instar al Gobierno de España a que rectifique la obligatoriedad de la tasa de manera que sean los propios municipios, en uso de su legítima autonomía local, quienes decidan si implantar la tasa o si, por el contrario, se repercute el coste de gestión y tratamientos de los residuos con cargo a otros impuestos o partidas del presupuesto municipal.
- 2. Que se modifique el artículo 2º "TIPO DE GRAVAMEN" de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES y se fije el mismo en el mínimo indicado por la Ley Reguladora de Haciendas Locales: el 0,4% en bienes de naturaleza urbana de uso residencial y el 0,3% en los rústicos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que antes han aprobado un parche del PSOE y ahora se presenta otro de PP y VOX, pero no nos engañemos porque bajar el IBI está bien pero el problema está desde 2006 en el valor catastral que está inflado y no se corresponde con los precios actuales; dice que le mosquea que el PP el partido de los empresarios adopte estas medidas y no vea que se inflan los presupuestos dopados por parte del gobierno socialista y no sabemos por qué el PP insiste en adoptar estas medidas sabe si porque perro no muerde a perro o en espera de que gobiernen ellos usando estos presupuestos.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que piden lo que está en manos del Ayuntamiento como es la reducción del tipo del IBI porque el valor catastral no es competencia del Ayuntamiento y no puede hacer nada.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad dice que hay que insistir en que la tasa de basura es una imposición de la directiva europea gobernada por los conservadores y el PP y el gobierno de España es el único que ha hecho ajustes con aportaciones extraordinarias a los ayuntamientos correspondiendo 600.000 al Ayuntamiento de Velilla ha tenido que aportar 250.000 € a la mancomunidad que no habría que haber hecho si la comunidad de Madrid hubiera cumplido con sus obligaciones; dice que el PP no está de acuerdo con la tasa pero en el plan estratégico de gestión sostenible de los residuos de la comunidad de Madrid 20176-2027 plateaban modificar la ley de haciendas locales para fuera obligatoria la tasa de basuras; dice que aunque se aprobara la moción no implicaría su puesta en marcha sino el inicio de la modificación de la ordenanza con los pertinentes informes sería imposible que estuviera aprobada dicha modificación antes del 31 de diciembre; dice que se han pedido informes a intervención y tesorería sobre la viabilidad de la reducción del tipo del IBI para su posible aplicación en 2026.







La Sra. Jiménez García, concejala del PP, dice el gobierno central tenía hasta 15 medidas para trasponer la directivae España ha elegido la tasa de asuras y eso depende de Sánchez que lo ha interpretado como ha querido.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 9 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Desestimar la moción conjunta presentada por los grupos municipales del PP y VOX en relación a la defensa de la autonomía local frente a la imposición de la tasa de basuras y a la toma de medidas de compensación tributaria

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA MOCIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑA PARA QUE SE PAGUE EN EFECTIVO EN LOS ESTABLECIMIENTO COMERCIALES DE VELILLA DE SAN ANTONIO PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Simplemente basta con entrar en algunos comercios de nuestro municipio para darse cuenta de que la mayoría de estos prefieren que se les pague en efectivo, aunque este pago sea más incómodo que el electrónico. De hecho, algunos de ellos informan mediante un cartel que debe haber un pago mínimo con tarjeta, normalmente 10 o 15 €. La razón es clara: la comisión de los bancos.

Queda claro, pues, que la mayoría de los establecimientos comerciales prefieren el efectivo, tanto en Velilla como en el resto de España. Según una encuesta realizada por Prosegur Cash en el año 2022, los pequeños negocios prefieren el pago en efectivo. Además, en esta encuesta, uno de cada tres establecimientos (29,2%) dice desconfiar del uso de medios de pago digitales. Esto no quiere decir que estén en contra del pago digital, pero queda claro que prefieren el efectivo porque es más seguro y porque les aporta mayor beneficio por cada venta.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio creemos que debe proteger y ayudar lo máximo posible a nuestras pymes. Por eso, consideramos muy positivo, y más teniendo en cuenta la campaña navideña, que se haga una campaña por parte del consistorio para concienciar a nuestros vecinos para que paguen en los establecimientos comerciales, en la medida de lo posible, en efectivo.

Además, pagar en efectivo es muy positivo por varias razones, según informa en un artículo el Banco Central Europeo, que son las siguientes:







- Asegura la libertad y la autonomía. Los billetes y las monedas son el único medio de pago que podemos utilizar sin la intervención de terceros. No se necesita ningún equipo, ni electricidad ni Internet, para pagar en efectivo, lo que significa que puede utilizarse, aunque se produzca un apagón o se pierda la tarjeta.
- Es de curso legal. Las tiendas o los restaurantes no pueden rechazar el efectivo, a menos que hayan acordado previamente con el cliente otro medio de pago. Para más información, véase la Recomendación de la Comisión Europea, de 22 de marzo de 2010, sobre el alcance y los efectos del curso legal de los billetes y monedas en euros (2010/191/UE).
- Asegura la privacidad. Las operaciones en efectivo respetan el derecho fundamental a la protección de datos y de la identidad y privacidad en asuntos financieros.
- **Es inclusivo.** El efectivo ofrece opciones de pago y ahorro a las personas con acceso limitado, o sin acceso, al dinero digital, por lo que es clave para la inclusión de ciudadanos socialmente vulnerables, como los ancianos o los grupos de rentas más bajas.
- Ayuda a controlar el gasto. El efectivo permite controlar mejor el gasto, por ejemplo, evitando gastos excesivos.
- **Es rápido.** Los billetes y las monedas permiten liquidar pagos inmediatamente.
- **Es seguro.** El efectivo ha demostrado ser seguro frente a la ciberdelincuencia, el fraude y la falsificación. Y, como es dinero de banco central, no genera riesgos financieros ni para el pagador ni para el receptor.
- Es un depósito de valor. El efectivo no es solo un instrumento de pago. Permite a las personas guardar dinero para ahorrarlo sin riesgo de quiebra. Es útil para realizar pequeños regalos o pagos entre personas. Por ejemplo, los padres pueden dar a sus hijos pequeñas cantidades de dinero para realizar compras de poco valor, o una persona puede dar dinero a un amigo o conocido para que compre algo en su nombre. El efectivo también contribuye a que los niños adquieran conocimientos financieros.

Por todo ello, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

ACUERDO

- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio haga una campaña para concienciar a nuestros vecinos para que paguen en los establecimientos comerciales de nuestro municipio, en la medida de lo posible, en efectivo».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que al igual que el PP este grupo municipal cree en la economía liberal que tiene la mismas ventajas una u otra opción, pero obligar a hacerlo de una determinada manera es más propios de regímenes totalitarios; dice que son partidarios de que los consumidores elijan la forma de pago.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que la economía liberal es igual a liberalismo, es decir, es terrorismo económico que nos impone medidas y nos convierte en esclavos del sistema al conocerse todos nuestros movimientos por los pagos electrónicos; dice que la libertad es tener 50 € en el bolsillo y hacer con ellos lo que se quiera y que vaya perdiendo valor al pasar d emano e mano y se queden una parte en ese paso; dice que liberta y liberalismo son términos opuestos

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor y 13 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:







Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VOX (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Desestimar la moción para para realizar campaña para que se pague en efectivo en los establecimientos comerciales de Velilla de San Antonio presentada por Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz

10. APRO BACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA RED SOLIDARIA DE FAMILIAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada la define como esa "experiencia personal negativa" que sufre un individuo cuando "tiene la necesidad de comunicarse con otros y percibe carencias en sus relaciones sociales". Afecta a una de cada 10 personas en España y sus efectos son especialmente graves en la población mayor de 65 años.

Pese a los intentos repetidos por visibilizarlo, la mayoría de encuestados por este Observatorio de la Fundación ONCE lo ve aún como "un problema invisible" y considera que debe ser "una cuestión prioritaria para las administraciones públicas". Con esa idea en mente, y a la vista de que a 2 de cada 3 personas no afectadas les gustaría ayudar a solucionar este problema, desde el VOX Velilla de San Antonio traemos esta moción para crear una red solidaria de familias y personas para combatir la soledad no deseada en el municipio.

Velilla es un municipio solidario como lo ha demostrado en multitud de ocasiones. Por eso, queremos impulsar desde la administración más cercana un movimiento de familias e individuos. Consideramos que el inicio de este programa podría ser la inminente Navidad debido a la presión simbólica que ejerce este tiempo de agrupamiento familiar en las personas mayores que están solas sin quererlo.

Desde la Asociación Española de Psicogerontología se dice que la soledad no deseada se recrudece entre los mayores en Navidad, porque se entiende como un tiempo para "compartir momentos de felicidad" y recuerda su situación actual insatisfactoria: unos porque se sienten "una carga" para la familia que aún conservan; otros porque se preguntan directamente qué han hecho para acabar solos y se ven "culpables" de su situación.

Consideramos que debería realizarse una actuación de doble vía. Por un lado, realizando un registro lo más ajustado posible de las personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada y, por otro, facilitar la formación de una red tanto de familias acogedoras como de individuos dispuestos a acompañar, compartiendo momentos con quienes sufren esta situación de soledad no deseada: que les feliciten las fiestas con dibujos de sus hijos o que abran su hogar y les inviten a comer o cenar con ellos, de ahí en adelante.







Se habrá de diseñar el plan de acción más adecuado para involucrar, en esta labor extraordinaria, al tejido social de Velilla, ya que la participación de la sociedad civil puede producir un descenso del nivel de soledad. Ya ha ocurrido en experiencias similares en otras ciudades de España. No hay tiempo que perder, porque la soledad no deseada tiene un impacto negativo en la salud mental y física de las personas: aumenta el riesgo de enfermedades crónicas, depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental, y tiene un impacto negativo general en su calidad de vida.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Impulsar una red solidaria de familias y de personas individuales dispuestas a acompañar y abrir su hogar a las personas mayores que sufran soledad no deseada en la ciudad.

SEGUNDO. - Realizar un plan de actuaciones que incluya la elaboración de un censo por parte de la Concejalía correspondiente, para llegar con este plan al mayor número de personas afectadas en el municipio de Velilla.

TERCERO. - Diseñar el programa de Familias Acogedoras de Mayores que contribuyan en la medida de sus posibilidades, a paliar los efectos negativos de la soledad, retrasar el riesgo de dependencia de las personas solas, apoyar al cuidador principal y fomentar las relaciones entre mayores y personas de cualquier edad.

CUARTO. - Realizar una campaña de difusión permanente en la web municipal, las redes sociales, los espacios municipales, los comercios y otros ámbitos de la ciudad para que la realidad que supone la soledad no deseada tenga una presencia mantenida durante todo el año en Velilla, favoreciendo la accesibilidad a la adhesión del programa tanto a quienes las padecen como a colectivos y voluntariado que deseen participar en dicho programa.

QUINTO. - Empezar con actuaciones en la inminente Navidad, como felicitaciones infantiles dirigidas a todas las personas mayores que vivan solas en nuestro municipio y la celebración de una cena navideña para los mayores que pasen esos días en soledad, con la facilitación por parte del Ayuntamiento de Velilla de un espacio en el que cada una de las personas aporte un plato colaborativamente y así disfrutar juntos estas fechas tan señaladas.

SEXTO.- A la luz del trabajo ya realizado por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y Mejorada del Campo y teniendo en cuenta la estructura y acciones que ya están en marcha que el presente acuerdo se traslade a la comisión técnica de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para su valoración y posible conformidad con el fin de coordinar y optimizar los recursos y esfuerzos existentes.

De esta manera se asegurará una respuesta eficiente y cohesiva, aprovechando el trabajo previo y garantizando la continuidad y sostenibilidad de las acciones destinadas a combatir la soledad no deseada en nuestra comunidad».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Rollón Ferigal, concejala delegada de cultura y servicios sociales dice que el Ayuntamiento a través de la mancomunidad de servicios sociales lleva a cabo actuaciones de visibilidad del problema, así en 2023 s hizo un estudio para conocer la problemática del municipio y se creó una comisión técnica para aplicar las conclusiones del estudio; dice que se está diseñando u n procedimiento de atención y se ha presentado una campaña de sensibilización para facilitar el alcance de los objetivos; dice que este Ayuntamiento es pionero en la atención a







personas en soldad facilitando medios de contacto; dice que desde el Ayuntamiento ya se está trabajando en ello.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favor), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Abstenciones:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA DIMISIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LA NACIÓN Y DE LA GENERALITAT VALENCIANA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de noviembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado día 29 de octubre ha pasado, por desgracia, a la historia negra de Valencia y de toda España. Esta catástrofe natural es la peor que se ha registrado en la región valenciana en los últimos 100 años y, sin duda, el peor suceso en la zona en la historia reciente. Según los últimos datos consultados por nosotros (10 de noviembre), la cifra de fallecidos asciende a 214 personas y 34 desaparecidos. A esta tragedia humana, hay que sumar la material, que también es enorme. Se estima que el temporal ha dejado cerca de 950.000 damnificados, daños incuantificables en miles de viviendas, miles de vehículos, vías públicas, lugares de trabajo, etc. En fin, una tragedia material y humana en todos los aspectos que ha dejado traumatizado a todo un país.

Un país, eso sí, que ha demostrado tener unos ciudadanos ejemplares que no han dudado en ayudar a sus compatriotas valencianos desde todos los lugares de España, bien sea yendo a la zona a realizar labores de limpieza, entrega de alimentos, artículos de primera necesidad o cualquier otra cosa, bien sea haciendo donaciones económicas y materiales. Y en muchísimos casos, ambos. Todo un ejemplo de solidaridad que España ha mostrado al mundo.

Por desgracia, como viene siendo habitual desde hace siglos, los políticos no han estado a la altura del pueblo. Su nefasta gestión de esta gota fría, llamada Dana por los globalistas, ha provocado muchos muertos y desaparecidos. Ambos gobiernos, el popular de la Comunidad Valencia de y el Gobierno central socialista, son totalmente responsables de la magnitud de esta tragedia. Ambos. Y el pueblo valenciano lo sabe y así se vio en la visita que realizaron los reyes, el presidente Mazón y el presidente Sánchez a Paiporta cinco días después de la tragedia. Las iras legítimas del pueblo al grito de «asesinos» iban claramente destinadas a ambos mandatarios: Pedro Sánchez y Carlos Mazón.







Insistimos en la responsabilidad compartida porque, desde el inicio, ambos partidos han sido partícipes de este desastre. Por parte de la Generalitat, no se tomaron en serio las advertencias de una posible catástrofe desde el minuto uno, como tampoco se abstuvo de aplicar las políticas globalistas que vienen de Bruselas como la demolición de presas y azudes, y como la limpieza de cauces. En eso comparte responsabilidad con el socialista Ximo Puig.

Por parte del Govern también queremos condenar a la Consejera de Interior Salomé Paradas, quien desconocía (o eso hizo saber) el sistema de alertas ES-Alert.

Por parte del gobierno socialista de la Nación, Margarita Robles, Ministro de Defensa, no activó al ejército hasta el viernes día 1 de noviembre (72 horas después) cuyo número no superó los 500 militares. Todo lo contrario que hace un año durante el terremoto de Marruecos, cuya ayuda llegó en menos de 24 horas. Robles también pasará a la historia por la frase "el Ejército no tiene que arreglarlo todo".

Marlaska, Ministro del Interior: Se ha negado a mandar ningún tipo de ayuda de bomberos, Policía o Guardia Civil a pesar de estar obligado por ley a hacerlo, hasta que e Gobierno Valenciano lo pidiera. Además, se niega a dar datos de los fallecidos porque "no puede confirmar que los desaparecidos por la DANA sean causados por la DANA".Para acabar, ha montado un dispositivo digno de un operativo contra el ISIS para detener a 3 vecinos de Paiporta por manifestarse contra Sánchez.

Teresa Ribera, Ministro de Transición Ecológica (PSOE): después de Pedro Sánchez es la máxima responsable de la tragedia. Sus apariciones han sido mínimas, ni siquiera para dar el pésame a los afectados. Está demasiado ocupada estudiando el examen de Comisaria Europea, así que lo que pase en España bajo su responsabilidad ya no le importa.

También debemos exigir la dimisión de otros dos cargos más, la de los socialistas Miguel Pollo Cebellán, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar y María José del Rallo, Presidente de la AEMET. El primero estuvo dos años sin contestar a los alcaldes que le avisaban de que había que limpiar los cauces, y además no avisó a tiempo de la crecida. Con esto ya exigimos cerrar todas las Confederaciones Hidrográficas por ser un chiringuito totalmente inservible donde colocar a los más mediocres de los partidos.

María José del Rallo cobra 100.000€ al año y con todos los recursos de la agencia dijo que caerían unos 150 litros que en realidad fueron 450. La señora Rallo no es ni meteoróloga, por lo que su colocación nos ha costado vidas. Por último el máximo responsable. El que todo lo puede, aquel sin cuyo permiso no se mueve ni una hoja en España. Pedro Sánchez, Presidente del Gobierno (PSOE):No ha decretado el Estado de Alarma como era su obligación porque eso le habría obligado a tomar el control del desastre y ha preferido usarlo políticamente contra el PP.Es tan miserable que dijo que si querían sus recursos los valencianos tenían que pedirlos. Él no iba a dárselos aunque sea su obligación legal, política y moral.Además, chantajeó a la oposición con que no habría ayudas si no le aprobaban unos Presupuestos que ya estaban muertos y enterrados.Es, sin lugar a dudas el político más despreciable, inmoral, inético e inhumano que ha tenido el país en su larga historia de políticos inmorales, inéticos e inhumanos.

Ha sido y es un desastre de gestión política, de ambos lados. Una coordinación prácticamente inexistente entre las administraciones que nos ha dejado ver las graves deficiencias que tiene el Estado autonómico salido de la Constitución de 1978.

Por todo lo arriba expuesto, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:







ACUERDO

- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio de un ejemplo a toda España haciendo una declaración institucional en la que se pida la dimisión del Gobierno de España y de la Generalitat Valenciana , además de los presidentes de la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Presidente de la AEMET por la nefasta gestión del último desastre en Valencia, generado por la gota fría».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

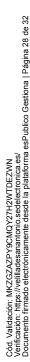
El Sr. Median Roldán, concejal del PP, dice que la petición de dimisión es demasiado general al referirse al gobierno de España y de la generalitat lo que supondría cesar cerca de 100 cargos algunos de los cuales tiene muy poca responsabilidad; dice que si se acotara a Pedro Sánchez, Marlaska o Ribero aún tendría un pase, pero no podemos estar de acuerdo porque se pide también la dimisión dela generalitat; todos sabemos cómo ocurrieron los hechos por los medios de comunicación; dice que ninguna comunidad tiene ni capacidad ni recursos para afrontar una catástrofe de esta magnitud; que el presidente del gobierno salga diciendo que parece que llueve suena a chistes si no fuera por la triste realidad; dice que el gobierno central debería haber movilizado a todos los medios de forma inmediata sin esperar que alguien le mande un fax y hacerlo después ha tenido consecuencias dramáticas; dice que para Margarita Robles solo es necesario actuar de forma inmediata en Marruecos; dice que ninguna comunidad tiene capacidad para decidir sin información veraz que corresponde a la confederación hidrográfica del Jucar a y a la AEMET.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no sabe si miente a sabiendas o sin saber porque en este caso el gobierno de la generalitar valenciana si que podía haber actuado limpiando los cauces o evitando la demolición de presas y de azudes o que agravó la avalancha del barranco del pollo y no sancionado a la gente que estaba limpiándolos; dice que podía haber hecho más y no estar de comilona o llamando al Alcalde de Cullera y haber actuado antes y activar los servicios de emergencia y se podía haber hecho en 24 horas y evitar que los medios de propaganda pagados por el gobierno central dieran información contrarrestándola con los medios oficiales valencianos.

El Sr. Median Roldán, concejal del PP, dice que conoce muy bien la zona y que el alcalde de Cullera lo mejor que podía haber hecho es quedarse allí y limpiar sus playas; dice que la geografía desde Requena a Utiel hay 4 cauces y su limpieza no depende de la comunidad sino de la confederación hidrográfica del Jucar que depende del gobierno central; dice que una comunidad poco puede hacer más allá de los básico.

El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, dice que Pedro Sánchez firmó un real decreto en 2021 que le obligaba a asumir el mando en las catástrofes climáticas; dice que Pedro Sánchez tiene y tenía la responsabilidad absoluta en situaciones críticas como las que han sucedido Valencia y otras regiones de España el pasado 29 de octubre; dice que así esta estipulado en la ley de seguridad nacional de 2015 que atribuye al presidente del gobierno la capacidad y el deber de coordinar la respuesta del Estado ante las amenazas; dice que seguridad nacional avisó al gobierno de que la DANA podía provocar inundaciones 12 horas antes de la catástrofe; dice que salvar cientos de vidas no era una opción para él sino un deber; dice que VOX se ha querellado con el presidente del gobierno y otros miembros de su gobierno por homicidio imprudente y omisión del deber de socorro; dice que está fuera de toda duda que Pedro Sánchez no está capacitado para gobernar España, mientras hay gente que lo pierde todo él está de gira por el mundo con la finalidad de asegurarse un puesto en alguno de los chiringuitos internacionales.







La Sra. Alcaldesa dice que más allá de las frases fuera de contexto o que Pedro Sánchez estaba al mando durante la pandemia es una pena que se traigan estas mociones aprovechando la desgracia que ha sucedido en Valencia; dice que es una `pena porque cientos de alcaldes han trabaiado con discreción para apoyar a los damnificados.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor y 13 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VOX (2).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Desestimar la moción para para la dimisión de los gobiernos de la nación y de la Generalitat valenciana presentada por Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 3717/2024 A 4399/2024

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 3717/2024 A 4399/2024

El Pleno se da por enterado.

13. EXPEDIENTE 1921/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE Nº 2024-0067 DE INTERVENCIÓN - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3°T

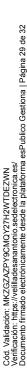
La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe de Control Permanente de la Intervención nº2024-0067, sobre el cumplimiento del objetivo establecido en la ejecución presupuestaria trimestral de 2024 correspondiente al tercer trimestre.

- Expediente 1921/2024 Ejecución presupuestaria 2024 trimestral (Orden HAP/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE ART. 16 1-5,7,9.)
- 1. Informe de Control Permanente nº 2024-0067 sobre la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2024, con fecha 8 de noviembre de 2024.

El Pleno se da por enterado.

14. EXPEDIENTE 1902/2024. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN N.º2024-0076 SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024







La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe de la Intervención y la Tesorería Municipal na 2024-0076, sobre el cumplimiento del objetivo establecido en la Ley de Morosidad del tercer trimestre de 2024, incluido en el expediente abajo indicado.

- Expediente 1902/2024 Informe de Morosidad (Ley 15/2010)
- Informe de Tesorería e Intervención n.º 2024-0076 sobre la Ley de Morosidad del tercer trimestre de 2024, con fecha 8 de noviembre de 2024. La comisión se da por enterada

El Pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

- **D.1.** El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, hace los siguientes ruegos y preguntas:
- 1. En la calle pintores la farola sigue estando en la misma situación con el peligro que conlleva, en caso de caerse encima de algún vehículo o persona por lo que ruega que se arregle lo antes posible.
- 2. En las calles pintores y metalistas la limpieza y recogida de ramas y basura que se genera día tras día si la empresa de limpieza y pregunta con que frecuencia va .el servicio de limpieza.
- 3. En la calle Federico García Lorca y Girasoles la rotonda donde ya sea informado del peligro de las cuchillas que siguen cada vez más peligrosas.
- 4.Pregunta por qué se ha puesto un numero de WhatsApp para reservar el gimnasio del polideportivo y por qué no se ha estudiado una APP para reservar las instalaciones que pudiera ser general y facilitar la gestión.
- La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que hay que respetar el aforo máximo en la sala de musculación y que de momento se ha utilizado el WhatsApp y se puede hacer en persona, pero se está estudiando la ampliación de I horario lo que resolverá el problema y se está pensando en poder hacerlo a través de una APP para lo que se incluirá en el presupuesto de 2025.
 - 5. Pregunta si en navidad se estudia ampliar la decoración navideña en el sector XXIII.
- 6. Dice que la señalización vial .en muchos casos están deterioradas y ruega que se estudie cambiarlas en la mediad de Ío posible.
 - 7. Pregunta porque durante las fiestas no se ha instalado la carpa.
- El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos contesta que sí se va a ampliar la iluminación navideña en el sector XXIII y que en el caso de la carpa depende de la visión de cada uno instalarla haga bueno o mal tiempo y se ha optado este año por no instalarla porque dificulta el montaje de las orquestas y dificulta una posible evacuación y el año que viene se analizara nuevamente.







- 8. Dice que en la calle Avenida de la Ilustración a la altura del número 40 un árbol ha deformado la acera, pudiendo producir alguna caída por lo que ruega arreglarlo en la medida de lo posible para evitar caídas.
- 9. En la calle Federico García Lorca con la rotonda de la M 208 ruega la instalación de unos bancos para descanso de los vecinos y personas mayores que pasean por la zona
- 10. Dice que os vecinos de las calles del Rio y Jarama se quejan del ruido de los vehículos con los tubos de escape por las noches al subir y bajar a la zona de las lagunas por lo que piden un mayor control de dichos vehículos en la medida de lo posible.
- 11. En la calle mayor a la altura del número 32 una de las arquetas sigue causando problemas de desagüe.
- 12 Dice que en el sector XXIII la limpieza en la calle Berlín requiere la recogida de los tubos de plástico que se instalaron cuando la plantación de árboles del IMIDRA ya que muchos se han caído.
- 13. Dice que en el parque Catalina Muñoz en la zona de los columpios pegada a la calle Olivar el caucho está roto, así como el columpio de escalera de cuerdas y ruega que se estudie si es posible cerrar totalmente la zona de bebes
 - **D.2** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace los siguientes ruego y preguntas:
- 1. Dice que en el acta del Pleno Ordinario del 15 de septiembre 2023, se recoge la pregunta siguiente: D. Ramón Muñoz pregunta si se van a instalar luces de navidad en el sector XXIII y la Sra. Alcaldesa contesta que se hará en la plaza y en los lugares céntricos habituales.

Dice que han revisado el Pliego de condiciones técnicas del alumbrado navideño y se va a instalar en varias zonas aunque escasas del Sector XXIII; dice que le alegra ver que se haya atendido nuestras exigencias y queramos ir más allá y ruega la instalación de iluminación navideña en otra calle comercial como es la Avda. Ilustración.

- 2. Dice que han instado varias quejas por la aparición de ratas y vemos que el problema es creciente ya que ha llegado al 80% del municipio, con consecuencias económicas para los vecinos. Hemos hablado personalmente con la empresa externa y hemos traslado el problema. Quiero preguntar a la concejal de Sanidad que van a realizar para atajar este problema.
- La Sra. Abraham Suárez, concejala delegada de sanidad/consumo/medio ambiente y transición ecológica/participación ciudadana contesta que la empresa de desratización atiende cada uno de los avisos de los vecinos in dejar ninguno; dice que no entiende qué se quiere plantear porque la empresa funciona muy bien y se hacen un seguimiento de los resultados de sus actuaciones.
- 3. Dice que han trasladado la queja del estado lamentable de varias alcantarillas pero exigen que se lleve a cabo la totalidad del alcantarillado de los polígonos industriales, casco urbano y Sector XXIII pero así evitar posibles inundaciones.
- 4. Pregunta por qué lleva la Policía Local de Velilla, sin publicar nada en las Redes Sociales desde el 24 de septiembre del 2024
- 5.Dice que instaron una queja ya que el pasado día 1/11 no se recogió la basura en ningún punto de Velilla por lo que al no cumplirse el contrato se debe de sancionar a la contrata.







- 6. Hay un sector del Polígono Industrial La Huerta, en el cual hay muchos apagones durante toda la noche y es perjudicial tanto para las naves industriales como para el resto de vecinos, ya que cada vez hay más robos y ocupaciones y pregunta a qué es debido.
- 7. Instamos hace unas semanas, una queja referente a la colocación masiva de cartelería en nuestro municipio, por parte de un comercio de nueva implantación y el que según nos comentaron varios comerciantes, es una competencia desleal y por el cual el Epígrafe no contemplaba los productos que vendía por lo que exigimos al Ayuntamiento que persiga a estos piratas para no perjudicar al resto de comercios.

Dice que en los pliegos del servicio de limpieza y mantenimiento de contenedores se establece que odas las operaciones necesarias para la limpieza de los contenedores correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Para ello esta empresa deberá contar con el equipamiento necesario para el lavado de contenedores se incluye el servicio de limpieza de pintadas y cartelería que se prestará a requerimiento del Ayuntamiento en un plazo no superior a 24 horas y además incluye la retirada de carteles y adhesivos que hayan sido fijados en farolas y otros elementos del mobiliario urbano, incluyendo la señalización viaria y las también de las fachadas de edificios e instalaciones municipales y el municipio está lleno de lo que se deduce que se incumple el contrato.

- 8. Dice que instaron una queja el día 5/09 con 2024 E-RE 5088, en la que solicitamos el traspaso de novedades del mes de agosto del 2024 de la policía local. No hemos obtenido respuesta.
- 9. Dice que les llegan varias quejas de vecinos, que tienen que comprar el medicamento en las farmacias y que desgraciadamente al no existir aparcamientos próximos, tienen que estacionar en doble fila o lejos.

Queremos preguntar si desde la concejalía de Seguridad pueden hacer un estudio, para dejar varias plazas de aparcamientos para los usuarios, únicamente cuando estén abiertas las farmacias.

La Sra. Alcaldesa contesta que se está estudiando con las farmacias la cuestión para dejar una plaza de aparcamiento cuando estén abiertas, pero habría que establecer y controlar el tiempo de estacionamiento y es problemático.

- D.2 El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, hace los siguientes ruego y preguntas:
- 1. Dice que se ha dejado entrever que hay problemas con el traslado de novedades.

La Sra. Alcaldesa dice que no que el concejal ha tenido que ausentarse por un tema delicado.

- 2. Dice que en la parte de atrás de la calle Petunias 16 hay un camino paralelo a la M 208 en el que hay muchos matojo y la verdad es que los técnicos municipales les han atendido muy rápido y no saben cual es el problema para no poder actuar ahí.
- 3. Dice que se está produciendo un hecho muy grave en cómo se están publicando los decretos de la alcaldía y concejalías delegadas porque en los asuntos de relacionados con el dinero no se ponen los títulos de a que corresponden con la debida transparencia y se deberían identificar mejor lo asuntos a los que se refieren para facilitar el acceso a los expedientes y no tener que revisar todos.





El Sr. secretario dice que le dará traslado a los servicios económicos y de los otros departamentos para que se titulen los decretos con más claridad.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE